



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CITA Y EMPLAZA :

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 76001 25 02 000 **2020-00867-00**, adelantado en contra del doctor **JUEZ 4° PENAL CIRCUITO DE CALI**, se ha dictado auto de trámite de fecha 23 de Junio de 2021, siendo Magistrado Ponente el Dr. GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ, disponiendo lo siguiente:

*“**AUTO DE TRAMITE No. 179.** AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del JUEZ 4° PENAL CIRCUITO DE CALI, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO. Notifíquese de la presente INDAGACIÓN PRELIMINAR al JUEZ 4° PENAL CIRCUITO DE CALI, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el JUEZ 4° PENAL CIRCUITO DE CALI, a fin que se sirva explicar los señalamientos hechos por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Seccional Valle del Cauca, respecto de la presunta renuencia de aportar el proceso disciplinario bajo radicado 2007-00449 cuando le fue requerido en varias oportunidades dentro del proceso disciplinario bajo radicado 2017-01321. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrán de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos. TERCERO. Oficiar al JUZGADO 4° PENAL CIRCUITO DE CALI, a fin de que remita con destino a esta Sala y por medio electrónico: I. Certificación de las actuaciones realizadas en virtud del requerimiento judicial realizado a su despacho dentro del trámite de la investigación disciplinaria bajo radicado 760011102201701321, y a su vez aporte copia de las mismas en formato pdf. Para lo anterior se concede un término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido..... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (fdo). GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ.”*

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ENERO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 19 DE ENERO DE 2022, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.


GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

DESFIJACION: Hoy 21 DE ENERO DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.


GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario